



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2017-0473-00

Al despacho para resolver, se le indica al demandante, que la sentencia emitida dentro el proceso ejecutivo por obligación de hacer (*suscribir documento*), no ordenó liquidación del crédito alguna. Tenga en cuenta el interesado, que la misma deberá allegarse una vez se den los presupuestos de que tarta el art. 446 del C.G.P., dentro de la demanda acumulada (*ejecución de la sentencia*).

Por otro lado, requiérase a la parte actora, a efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3 del auto de fecha 11 de febrero pasado, notificando en legal forma el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE (2)

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 43 del 19 noviembre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2017-0473-00

En razón a que no se cumplen los lineamientos del artículo 446 del C.G.P., en la presente causa, el despacho se abstiene de resolver la liquidación allegada por la pasiva.

Por otro lado, en el momento procesal oportuno, téngase en cuenta el depósito judicial allegado por el aquí ejecutado en la cuantía de **\$8'733.416,00 M/cte**, como abono a la obligación perseguida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 43 del 19 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario